

### ACUERDO 71-11/2010

En relación con el oficio SSP/0010/09 (sic) de fecha uno de marzo del año en curso, signado por el doctor Manuel Mondragón y Kalb, secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, solicitando se emita pronunciamiento de carácter general para que los titulares de los distintos órganos jurisdiccionales en materia penal, remitan a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, copia certificada del auto de formal prisión o de sujeción a proceso, y en su caso copia certificada de la resolución que pone fin al mismo, cuando los elementos de la policía preventiva y de la policía complementaria del Distrito Federal sean sometidos por conductas atribuidas a éstos, por los motivos que refiere; una vez que se expresaron al respecto los comentarios de los señores consejeros, y de conformidad con lo que estatuyen los artículos 195 y 199 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, **por unanimidad, el Pleno del Consejo acordó:** -----

Tomar conocimiento del contenido del oficio de cuenta, para los efectos procedentes, en consecuencia este órgano colegiado determina instruir a la Secretaria General del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, a efecto de que haga del conocimiento mediante oficio a todos los órganos jurisdiccionales en materia penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la solicitud planteada por el Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, consistente en que se sirvan remitir copia certificada del auto de formal prisión o de sujeción a proceso, y en su caso copia certificada de la resolución que pone fin al mismo, cuando los elementos de la policía preventiva y de la policía complementaria del Distrito Federal sean sometidos por conductas atribuidas éstos, a efecto de que derivado de lo anterior esa Secretaría de Seguridad Pública, continúe con su trámite administrativo correspondiente. Comuníquese esta determinación al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, para su conocimiento. Cúmplase.-----